



## CONVOCATORIA XV MUESTRA ESCOLAR DE BELENES

Ante la proximidad de las fiestas navideñas, el Ayuntamiento, a través de la concejalía de Educación y Cultura, tiene la intención de celebrar la XV Muestra Escolar de Belenes, con objeto de promocionar estas manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular en estas fechas.

### **Primera. Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la celebración de la XV Muestra Escolar de Belenes, con objeto de promocionar estas manifestaciones culturales de arraigo y tradición popular en estas fechas.

### **Segunda. Régimen jurídico.**

Las bases de la muestra se encuentran previstas en el Plan estratégico de subvenciones y se encuentra su marco legal en la ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el ayuntamiento de Medina del Campo (BOP 1 agosto de 2013). Se ajustan a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### **Tercera. Requisitos de las candidaturas.**

En la presente muestra, solamente podrá inscribirse un Belén por centro educativo de Medina del Campo o pedanías, pudiendo participar, el centro o el AMPA del propio centro.

Los Belenes estarán expuestos desde el día 14 hasta el día 22 de diciembre y podrán ser visitados desde las 16.00h hasta las 18.00h de lunes a viernes

### **Cuarta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución 2023/1656 de 12 de julio de 2023 siendo así mismo competente para la aprobación de las bases y de la convocatoria, así como para la incoación del procedimiento de concesión de premios y su justificación.

Será el órgano colegiado (jurado), a través del órgano instructor (responsable área de educación), el que elevará al órgano concedente (Junta de Gobierno Local) la propuesta de resolución, sin perjuicio de las delegaciones que puedan existir al respecto de conformidad con la normativa de aplicación.

En el plazo de 15 días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, el órgano competente para resolver dictará resolución definitiva de concesión de los premios.

La resolución contendrá, los Centros Educativos o AMPAS premiados, así como las menciones especiales de los participantes.

Los premios concedidos se publicarán en la página web municipal.

### **Quinta. Financiación**

Existe suficiente consignación presupuestaria en la siguiente partida de los presupuestos del ejercicio 2026 3262 48000 Premios concursos y certámenes educación.

### **Sexta. Presentación y contenido de candidaturas**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 9 al 13 de noviembre y se efectuará de manera telemática a través de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, en la solicitud de inscripción se aportarán los siguientes datos:

- a. Nombre del centro escolar o AMPA
- b. CIF del centro o AMPA.
- c. Dirección completa de los mismos, e-mail y número de teléfono.
- d. Lugar donde se ubicará el Belén
- e. Número de cuenta bancaria y fotocopia del certificado de la misma.



f. - Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias (AEAT) , con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina del Campo.

El número de expediente para el registro es 2026/901A

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en caso de que las solicitudes no reúnan requisitos o adolezcan de defectos, se requerirá a las personas solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del oportuno requerimiento, subsanen las faltas o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de sus peticiones

### **Séptima. Criterios de valoración y ponderación**

La selección de los belenes se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

Los criterios a tener en cuenta para valorar y fundamentar la concesión de los premios serán:

- Materiales utilizados, así como la técnica de empleo de estos. Puntuación de 0 a 5 puntos
- Originalidad en el diseño del conjunto y complejidad del montaje. Puntuación de 0 a 5 puntos
- Iluminación: luna, estrellas, hogueras, antorchas, casas, cuevas, efecto noche y día, etc... Puntuación de 0 a 5 puntos
- Elementos con movimientos: noria, molinos, campanas etc... Puntuación de 0 a 5 puntos.
- Ornamentación y vegetación. Senderos, caminos. Colorido en las montañas. Música y efectos especiales. Puntuación de 0 a 5 puntos.

### **Octava. Subsanación de la documentación de las candidaturas.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, en caso de que las solicitudes no reúnan requisitos o adolezcan de defectos, se requerirá a las personas solicitantes para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del oportuno requerimiento, subsanen las faltas o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de sus peticiones.

### **Novena. Selección de las candidaturas.**

Serán admitidos, todos los centros educativos de la localidad de Medina del Campo o los AMPAS de los centros educativos que se presenten a dicha muestra.

### **Décima. Premios.**

Los premios podrán ser declarados desiertos si a juicio del jurado ninguna idea o proyecto reúne los requisitos previstos en la convocatoria.

El jurado actuará con total independencia y propondrá la propuesta de los belenes que obtengan premio en función de los criterios de valoración y su ponderación, cuya motivación se hará constar en el acta que al efecto se extienda.

El órgano colegiado a través del órgano instructor, elevará al órgano concedente propuesta de resolución para la concesión de premios. Dicho otorgamiento se dará a conocer a través de los medios que se establezcan en la convocatoria.

Se otorgarán los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 200,00 €EUROS

SEGUNDO PREMIO: 100,00 €EUROS

MENCIONES ESPECIALES DE 50,00 €EUROS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES, siempre y cuando exista suficiente presupuesto, siendo éste un máximo de 700,00€uros.

El jurado, siempre que exista crédito, podrá proponer la concesión más de un primer o segundo premio.



Los premios serán entregados en acto público, con asistencia, si lo desean, de los participantes en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, consultado calendario escolar que establece la Junta de Castilla y León, con fecha anterior del inicio de las vacaciones de Navidad.

El pago de la dotación económica de los premios concedidos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la/s persona/s galardonada/s con cargo a los créditos previstos en la partida presupuestaria 3262 48000 del ejercicio 2026, siendo el importe máximo de 700,00 euros en relación con la totalidad de los premios que se proponga otorgar.

Los premios están sujetos a la legislación fiscal vigente.

#### **Undécima. Publicidad**

La correspondiente convocatoria, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo: <https://www.ayto-medinadelcampo.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Duodécima. Protección de Datos de Carácter Personal y Confidencialidad de la información.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal se informa que los datos facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del servicio correspondiente del Ayuntamiento de Medina del Campo.

#### **Decimotercera. Recursos contra la convocatoria.**

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, recurso reposición en el plazo de diez días desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.